INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
(I.N.C.)

COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL_LPN Nº 15/2012 "SERVICIO DE ESTIBA Y ALMACENAJE DE CEMENTO Y MERCADERÍAS VARIAS EN LA PLANTA *INDUSTRIAL DE VALLEMÍ" – ID Nº 240036*

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION Nº 19/2012

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN
FECHA : 01 DE AGOSTO DE 2012

El Comité de Evaluación, conformado por la máxima Autoridad de la Institución por **Resolución PR Nº 128/2012** para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran y en este caso particular correspondiente al proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL_LPN Nº 15/2012** para la contratación del **"SERVICIO DE ESTIBA Y ALMACENAJE DE CEMENTO Y MERCADERÍAS VARIAS EN LA PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMÍ"- ID Nº 240036**, integrado **por Arq. Diego Ferreira, Ing. Alfredo Escobar, Ing. Miguel López, Abog. Edgar Sanabria y Econ. Jorge Samudio**, eleva a consideración el siguiente informe de evaluación.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Que, se comprueba que el día martes 03 de julio de 2012 siendo las 10:15´ horas se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los recaudos legales y ofertas económicas y técnicas de las firmas unipersonales que presentaron sus propuestas: **ROBERTO CARLOS BURGOS FERREIRA y ROSALINO RUIZ DIAZ MBAIBE**.

Forman parte del presente documento:

- Acta Nº 38/2012 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas Nº 33/12.
- Informes de la Asesoría Legal del CE (Dictamen Nº 19/2012).
- Informe de la Gerencia Industrial (Carta Interna GI Nº 447/12).

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es por **LOTE**, bajo la Modalidad de Contrato Abierto y Plurianual de Pagos.

2.1.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal.

Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta, declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40º de la Ley Nº 2051/03) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

Al respecto se presenta la siguiente Tabla Comparativa de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

Abog. Edgar C. Sanabria S. ASESOR LEGAL I.N.C.

Ing. MIGUEL A. LOPEZ Especialista Técnico Gerencia Técnica

Ing. Alfredo Escobar C. I.N.C.

Arq. Diego Ferreira GERENTE INDUSTRIAL I.N.C.

Econ. Jorge Samudio C. Comité de Evaluación Industria Nacional del Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
(I.N.C.)

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Documentos Sustanciales	ROSALINO RUIZ DIAZ MBAIBE	ROBERTO CARLOS BURGOS FERREIRA
Formulario de Oferta-Lista de Precios	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
DD JJ Art. 40 Ley N° 2051/03, Res. DNCP N° 330/07.	CUMPLE	CUMPLE
Acreditación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE (C.I.)	CUMPLE (C.I.)

La Asesoría Legal del Comité de Evaluación a través del Dictamen N° 19/2012, de fecha 16/07/2012, cuyo ejemplar se adjunta al presente informe y **éste Comité considera vinculante**, observa lo siguiente:

"En atención a la solicitud de dictamen con respecto a las ofertas presentadas en el marco del proceso de **Licitación Pública Nacional N° 15/2012,** para la contratación del **"Servicio de Estiba y Almacenaje de Cemento y Mercaderías Varias en la Planta Industrial de Vallemí "**; se manifiesta cuanto sigue:

Se ha procedido a la verificación de las ofertas presentadas, a los efectos de **examinarlas en su aspecto estrictamente legal**, aclarando que en su aspecto técnico y económico deberán ser evaluadas por áreas o funcionarios idóneos designados, en virtud a lo establecido en los **Arts. 26 y 27 de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas"**, y al **Art. 11** del **Decreto N° 21.909/03 que** reglamenta la **Ley 2.051/03.**

1) **Carpeta de oferta de ROSALINO RUIZ DIAZ MBAIBE, RUC N° 2155610-5, cotiza el Lote N° 1, precio total ofertado G 960.000.000. La misma presenta las siguientes observaciones en su aspecto legal:**
   - **a.** Formulario de oferta debidamente completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI. Presenta en carpeta, Folios 1 al 7.
   - **b.** Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida. Presenta en carpeta. Folio N° 8.
   - **c.** *Fotocopia autenticada de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. Presenta en carpeta, Folio* N° 10.
   - **d.** Fotocopia simple de la Cédula Tributaria del oferente (RUC). Presenta en carpeta, Folio N° 11.
   - **e.** Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. Presenta en carpeta, Folio N° 13.
   - **f.** Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los Derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil estipulados *en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo* (OIT), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la república del Paraguay. Conforme a las disposiciones de la Resolución DNCP N° 941/10. Presenta en carpeta, Folio N° 14.
   - **g.** Fotocopia de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. Presenta en carpeta Certificado de Cumplimiento Tributario vigente, Folio N° 15.
   - **h.** Certificaciones de Antecedentes (contratos, orden de servicios, facturas, u otros documentos) que acrediten la provisión del SERVICIO requerido o similares, en un 30% de lo ofertado, y que los *mismos resulten de un promedio como mínimo de los tres últimos años. Presenta en carpeta, Folios* 17 al 28.
   - **i.** Balance de los tres (3) últimos años 2009, 2010 y 2011. Presenta en carpeta, Folios 29 al 37.
   - **j.** Fotocopia simple de la constancia de pago de la última Patente Municipal del oferente. Presenta en carpeta, Folio N° 38.

Abog. Edgar C. Samaniego G.
ASESOR LEGAL
I.N.C.

Ing. MIGUEL A. LOPEZ
Especialista Técnico
Gerencia Técnica

Ing. Alfredo Escobar
I.N.C.

Arq. Diego Ferreira
GERENTE INDUSTRIAL
I.N.C.

Econ. Jorge Samudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

k. Especificaciones Técnicas. Presenta en carpeta fotocopia completa del Pliego de Bases y Condiciones pero no presenta las Especificaciones Técnicas en forma discriminada.
l. Plan de Entrega. Presenta en carpeta fotocopia completa del Pliego de Bases y Condiciones pero no presenta el Plan de Entrega en forma discriminada.
m. Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE). No presenta.

2) **Carpeta de oferta de ROBERTO CARLOS BURGOS FERREIRA, RUC N° 1982215-4, cotiza el Lote N° 2, precio total ofertado G 120.000.000. La misma presenta las siguientes observaciones en su aspecto legal:**

a. Formulario de oferta debidamente completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI. Presenta en carpeta, Folios 1 al 6.
b. Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida. Presenta en carpeta, Folio N° 7.
c. Fotocopia autenticada de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. Presenta en carpeta, Folio N° 9.
d. Fotocopia simple de la Cédula Tributaria del oferente (RUC). Presenta en carpeta, Folio N° 10.
e. Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. Presenta en carpeta, Folio N° 12.
f. Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los Derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la república del Paraguay. Conforme a las disposiciones de la Resolución DNCP N° 941/10. Presenta en carpeta, Folio N° 13.
g. Fotocopia de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. Presenta Certificado de Cumplimiento Tributario vigente, Folio N° 14.
h. Certificaciones de Antecedentes (contratos, orden de servicios, facturas, u otros documentos) que acrediten la provisión del *SERVICIO* requerido o similares, en un 30% de lo ofertado, y que los mismos resulten de un promedio como mínimo de los tres últimos años. Presenta en carpeta, Folios 16 al 24.
i. Balance de los tres (3) últimos años 2009, 2010 y 2011. Presenta en carpeta, Folios del 29 al 37.
j. Fotocopia simple de la constancia de pago de la última Patente Municipal del oferente. Presenta en carpeta, Folio N° 38.
k. Especificaciones Técnicas. Presenta en carpeta fotocopia completa del Pliego de Bases y Condiciones pero no presenta las Especificaciones Técnicas en forma discriminada.
l. Plan de Entrega. Presenta en carpeta fotocopia completa del Pliego de Bases y Condiciones pero no presenta el Plan de Entrega en forma discriminada.
m. Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE). No presenta.

CONCLUSIÓN

Desde el punto de vista estrictamente legal las documentaciones de las empresas oferentes de: **ROSALINO RUIZ DIAZ MBAIBE** y de **ROBERTO CARLOS BURGOS FERREIRA**, exhiben observaciones de carácter meramente formal, las cuales pueden ser subsanadas según lo establecido en el Artículo 59° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

Por lo tanto, las firmas de **ROSALINO RUIZ DIAZ MBAIBE** y de **ROBERTO CARLOS BURGOS FERREIRA**, cumplen con las condiciones legales estipuladas en las bases del presente llamado y con las Leyes y Decretos que regulan la materia. ***"; concluye el dictamen legal.***

Abog. Edgar C. Samaniego G.
ASESOR LEGAL
I.N.C.

Ing. MIGUEL A. LOPEZ
Especialista Técnico
Gerencia Técnica

Arq. Diego Ferreira
GERENTE INDUSTRIAL
I.N.C.

Econ. Jorge Jamuchi C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

C.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección III-Requisitos de Calificación Posterior) y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas participantes, se procede a evaluar los Balances Generales, para lo cual se han considerando los siguientes índices:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años.
- ***Ratio de Endeudamiento:*** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los tres últimos años.

ROSALINO RUIZ DIAZ MBAIBE

AÑO	RATIO DE LIQUIDEZ			ENDEUDAMIENTO			RENTABILIDAD		
	Cuenta	Monto	%	Cuenta	Monto	%	Cuenta	Monto	%
2009	Activo Corriente	177.594.081	387,05	Pasivo Total	458.835	0,00	Utilidad (-Imp)	49.004.740	4,08
	Pasivo Corriente	458.835		Activo Total	177.594.081		Capital	12.000.000	
2010	Activo Corriente	320.905.533	142,93	Pasivo Total	2.245.270	0,01	Utilidad (-Imp)	141.525.017	11,79
	Pasivo Corriente	2.245.270		Activo Total	320.905.533		Capital	12.000.000	
2011	Activo Corriente	388.326.059	343,92	Pasivo Total	1.129.126	0,00	Utilidad (-Imp)	68.536.670	5,71
	Pasivo Corriente	1.129.126		Activo Total	388.326.059		Capital	12.000.000	
		CUMPLE	**291,30**		CUMPLE	**0,00**		CUMPLE	**7,20**

ROBERTO CARLOS BURGOS FERREIRA

AÑO	RATIO DE LIQUIDEZ			ENDEUDAMIENTO			RENTABILIDAD		
	Cuenta	Monto	%	Cuenta	Monto	%	Cuenta	Monto	%
2009	Activo Corriente	21.237.247		Pasivo Total	0	0,00	Utilidad (-Imp)	1.237.247	0,06
	Pasivo Corriente	0		Activo Total	21.237.247		Capital	20.000.000	
2010	Activo Corriente	27.109.869	70,50	Pasivo Total	384.564	0,01	Utilidad (-Imp)	5.488.058	0,27
	Pasivo Corriente	384.564		Activo Total	27.109.869		Capital	20.000.000	
2011	Activo Corriente	29.006.019		Pasivo Total	0	0,00	Utilidad (-Imp)	3.517.961	0,18
	Pasivo Corriente	0		Activo Total	29.006.019		Capital	20.000.000	
		CUMPLE	**70,50**		CUMPLE	**0,00**		CUMPLE	**0,17**

En base a los cálculos detallados arriba se concluye que ambas firmas oferentes acreditan suficientemente sus capacidades financieras.

D.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

En este punto, se observa que se cuenta con una disponibilidad presupuestaria necesaria para cubrir la presente contratación conforme los a ser adjudicada a la disponibilidad presupuestaria de la INC, conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria Nº 66/12 y Nº 69/12 (ambos correspondientes a Vallemí), emitidos por el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Financiera.

Recordemos que el presente proceso es en la Modalidad Plurianual de Pagos siendo certificada para el presente ejercicio fiscal G 760.000.000; en tanto para el próximo año se prevé G 420.000.000, totalizando G 1.080.000.000.

Conviene también aclarar que se aplica la Modalidad de Contrato Abierto, conforme al siguiente esquema:

Abg. Edgar C. Sanabria G. ASESOR LEGAL I.N.C.

Ing. MIGUEL A. LOPEZ Especialista Técnico Gerencia Técnica

Arq. Diego Ferreira GERENTE INDUSTRIAL I.N.C.

Ing. Alfredo Escobar C. I.N.C.

Econ. Jorge Samudio C. Comité de Evaluación Industria Nacional del Cemento

Lote N°	PM N°	Monto Máximo	Monto Mínimo
1	9094/12	960.000.000.-	480.000.000.-
2	9072/12	120.000.000.-	60.000.000.-

3.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

Con respecto a la experiencia en la Sección II-Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Numeral 2-Requisitos para Calificación posterior, **(b) Experiencia y Capacidad Técnica**, requiere: *"Existencia legal de por lo menos tres años en el mercado en dicho rubro, comprobada por los documentos que lo acrediten, como ser RUC, Constancia de RUC, Patente Comercial, Matrícula de Comerciante, Otros."*

Tanto **ROSALINO RUIZ DIAZ MBAIBE** como **CARLOS BURGOS FERREIRA** cumplen con este requisito con la presentación del RUC, Constancia del Ruc.

También el Pliego de Bases y Condiciones requiere la presentación de "Certificaciones de Antecedentes (contratos, órdenes de servicios, facturas u otros documentos) que acrediten la provisión del servicio requerido o similar, en un 30% de lo ofertado". Este requisito es cumplido por ambas firmas oferentes con la presentación de fotocopias de contratos suscritos con la I.N.C.

Se solicita a la UOC, previa a la refrendación que le confiere el Dto. N° 21909/03 (art. 10°, inc. 8), la confirmación de la autenticidad de las respectivas documentaciones presentadas al respecto y el cumplimiento efectivo de dichos contratos y otros si los hubiere.

Finalmente se deja a cargo de la UOC, requerir la presentación de las documentaciones formales observadas en el dictamen legal respectivo, en vista de que ambas firmas unipersonales deben trasladarse desde la ciudad de Vallemí y a fin de no hacer incurrir en gastos adicionales a las mismas.

4- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

4.1.- ADJUDICAR a las firmas unipersonales, cuyas ofertas económicas cumplen con los requisitos legales y técnicos del proceso de Licitación Pública Nacional_LPN N° 15/2012 para la contratación del **"Servicio de Estiba y Almacenaje de Cemento y Mercaderías Varias en la Planta Industrial de Vallemí"-ID N° 240036** el importe total máximo de **G 1.080.000.000** (Guaraníes Un mil ochenta millones), I.V.A. incluido, en la Modalidad de Contrato Abierto y Plurianual de Pagos distribuidas de la siguiente manera:

- A la firma unipersonal **ROSALINO RUIZ DIAZ MBAIBE**, con RUC N° 2155610-5, el importe total máximo de **G 960.000.000** (importe total mínimo G 480.000.000), I.V.A. incluido, y conforme al detalle descrito seguidamente:

Descripción del Bien	Precio Unitario (IVA incluido)
PM N° 9094/12 - Almacenaje y Estiba de Bolsas de Cemento y Cal Agrícola - Planta Industrial Línea III - LOTE N° 1	
Bolsas de Cemento Portland y de Cal Agrícola:	
Bolsas de Cemento Portland de 50 kg.	700
Bolsas de Cal Agrícola de 30 Kg.	1.200

Abog. Edgar C. Sanabria G. ASESOR LEGAL I.N.C.

Ing. MIGUEL A. LOPEZ Especialista Técnico Gerencia Técnica

Arq. Diego Ferreira GERENTE INDUSTRIAL I.N.C.

Ing. Alcides Escobar C. I.N.C.

Econ. [illegible] Comité de Evaluación Industria Nacional del Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
(I.N.C.)

¡Construyamos Futuro con Calidad!

COMITÉ DE EVALUACIÓN

➢ A la firma unipersonal **CARLOS BURGOS FERREIRA**, con RUC Nº 1982215-4, el importe total máximo de **G 120.000.000** (importe total mínimo G 60.000.000), I.V.A. *incluido, y conforme al detalle descrito seguidamente:*

Descripción del Bien	**Precio Unitario (IVA incluido)**
PM Nº 9072/12 - Fábrica de Vallemí - Planta Industrial Línea III - Lote Nº2	
Servicio de Estiba de Materiales Varios:	
Alambre de púa.	3.500
Ángulos y perfiles de hierro hasta 30 kls.	4.400
Armario metálico hasta 40 kls.	10.000
Balde de grasa o lubricantes hasta 18 kls.	2.500
Barreno perforador chico.	5.000
Barreno perforador grande.	8.000
Baterías en general hasta 80 kls.	4.000
Cabo de acero (rollo hasta 800 kls)	130.000
Cajas de artefactos eléctricos hasta 20 kls.	1.500
Cajas de electrodos hasta 25 kls.	3.000
Cajas de explosivos.	2.000
Cajas de clavos hasta 35 kls.	3.000
Cajón de repuestos hasta 1000 kls.	300.000
Cajón cargados con mercaderías varias hasta 200 kls.	50.000
Cajón de INC vacío de 40 kls.	12.000
Caja de repuestos varios hasta 100 kls.	37.000
Cajas de repuestos varios hasta 500 kls.	130.000
Camión doble eje.	500.000
Camioneta.	300.000
Canastillas.	900
Caños manesman hasta 200 kls.	60.000
Caños manesman hasta 80 kls.	130.000
Caños galvanizados varias medidas hasta 10 kls.	2.500
Caño plástico varias medidas hasta 10 kls.	900
Cilindro hasta 100 kls.	37.000
Cilindro hasta 500 kls.	130.000
Cinta transportadora (rollos hasta 3.000 kls).	300.000
Compresor hasta 1.000 kls.	300.000
Compresor hasta 500 kls.	130.000
Cubierta grande.	130.000
Cubierta súper grande.	250.000
Cubierta para camioneta.	3.000
Cubierta mediana para tractor.	35.000
Chapa de zinc hasta 20 kls.	4.400
Chapas de hierro varias medidas hasta 10 kls.	17.000
Chapas de hierro varias medidas hasta 500 kls.	130.000
Deslizadora fuera de borda hasta 100 kls.	90.000
Equipo de acondicionador de aire hasta 50 kls.	25.000

Abog. Edgar C. Sandoval G. ASESOR LEGAL I.N.C.

Ing. Marcelo Escobar C. I.N.C.

Ing. MIGUEL A. LOPEZ Especialista Técnico Gerencia Técnica

Arq. Diego Ferreira GERENTE INDUSTRIAL I.N.C.

Comité de Evaluación Industria Nacional del Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
(I.N.C.)

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Escritorios hasta 40 kls.	12.000
Extintores de incendio cargados 8, 10 y 12 kls.	2.500
Extintores de incendio vacíos.	900
Fardo de estopa desde 60 a 100 kls.	12.000
Fotocopiadora.	20.000
Gato hidráulico desde 10 a 30 kls.	5.000
Listones de madera.	10.000
Manga filtrante.	15.000
Martillete de acero hasta 100 kls.	35.000
Materiales refractarios hasta 100 ton.	35.000
Mezcladora grande hasta 500 kls.	130.000
Motocicleta.	50.000
Motores hasta 100 kls.	37.000
Motores hasta 500 kls.	130.000
Motores manejados con grúa hasta 1.000 kls.	300.000
Palet de madera.	30.000
Perfil hasta 100 kls.	35.000
Perfil hasta 20 kls.	4.400
Perfil hasta 40 kls.	8.000
Perfil hasta 80 kls.	17.000
Placa terciada.	3.000
Prensa hidráulica hasta 300 kls.	130.000
Resma de papel (caja x 10 un.)	1.000
Rodillo de 10 a 20 kls.	2.500
Rodillo de 100 kls.	37.000
Rodillo de 30 a 60 kls.	4.400
Rollo de cable hasta 800 kls.	135.000
Soldador hasta 100 kls.	35.000
Soldador hasta 500 kls.	130.000
Sulfato de aluminio (bolsas).	3.000
Tambor de combustible.	20.000
Tambor vacío.	2.000
Tanque móvil cargado de 3.500 lts.	300.000
Tanque móvil vacío de 3.500 lts.	100.000
Topadora, pala, motoniveladora, retro.	700.000
Tractor agrícola.	500.000
Tubos de oxígeno, acetileno cargado.	8.000
Tubos de oxígeno, acetileno vacío.	4.400
Varilla de hierro hasta 10 kls.	900
Varilla de hierro hasta 40 kls.	4.400
Viga de madera.	3.000
Bolsas vacías.	15

Abog. Edgar C. Sarabria G.
ASESOR LEGAL
I.N.C.

Ing. Alfredo Escobar C.
I.N.C.

Ing. MIGUEL A. [illegible]
Especialista Técnico
Gerencia Técnica

Arq. Diego Ferreira
GERENTE INDUSTRIAL
I.N.C.

Ecbr. Jorge Tamudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

4.2.- CONFIRMAR el PLAN de ENTREGAS requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y garantizado por las firmas oferentes adjudicadas, según el cuadro siguiente:

PLAN DE ENTREGAS

PM N°	Lugar de Entrega	Plazo de Entrega
9094/12	Planta Industrial de Vallemí	De acuerdo a necesidad de la Planta Industrial de Vallemí.
9072/12	Planta Industrial de Vallemí	De acuerdo a necesidad de la Planta Industrial de Vallemí.

4.3.- AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro 220 del Presupuesto de la Industria Nacional del Cemento, correspondiente a los ejercicios fiscales 2012 y 2013.

4.4.- ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración de los contratos respectivos.

4.5.- ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contratación la formalización de los contratos, conforme lo dispone el **Dto. N° 21909/03** en el **art. 10°** - **inc.11**; previo cumplimiento a lo establecido en el artículo 47°, tercer párrafo, del Dto. N° 21909/03 en cuanto a la ***DD JJ Art. 40°-Ley N° 2051/03*** y la presentación de las documentaciones formales observadas en el dictamen legal, *so pena* de la aplicación del Dto. N° 21909/, **art. 45°**.

Es nuestro informe.

Abog. Edgar E. Sanabria G.
ASESOR LEGAL
I.N.C.

Ing. MIGUEL A. LOPEZ
Especialista Técnico
Gerencia Técnica

Arq. Diego Ferreira
GERENTE INDUSTRIAL
I.N.C.

Econ. Jorge Samudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Ing. Alfredo Escobar C.
I.N.C.